



**MECANISMOS DE ATENCIÓN A LOS  
ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA  
DERIVADOS DE LAS EVALUACIONES**

## 1. NORMATIVIDAD APLICABLE

- De acuerdo con lo estipulado en el inciso e) del numeral cinco del Procedimiento “Cumplimiento del Programa Anual de Evaluación”, código PR-790200-007, los encargados/responsables de los fondos públicos y programas presupuestario (de gasto programable) de las unidades administrativas, dependencias y entidades municipales tomarán en consideración los hallazgos, resultados y aspectos susceptibles de mejora (ASM) derivados de las evaluaciones y emitirán una respuesta oficial al respecto, bajo el mecanismo establecido para ello, en atención a las recomendaciones dadas.
- Lo anterior con la intención de definir y en su caso, emprender oportunamente acciones correctivas efectivas dentro del ámbito de sus competencias, ante incumplimiento de metas (resultados), debilidades u oportunidades en el diseño, procesos o impactos (detectados en las evaluaciones, con base en lo contemplado en los Términos de Referencia respectivos), que contribuyan a una mejora planificadora, programática y/o financiera.

## 2. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Son las sugerencias/recomendaciones reportadas en los informes de las evaluaciones realizadas a fondos públicos y/o programas presupuestarios (de gasto programable), a partir de los hallazgos, debilidades u oportunidades identificados, los cuales procuran la mejora del desempeño programático y/o financiero de los mismos.

### 3. ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

3.1 Una vez que han sido publicados los informes de evaluación de fondos y/o programas presupuestarios, de gasto programable, en la página del Municipio de Querétaro, en la sección de Transparencia, apartado de Evaluaciones, la Secretaría Ejecutiva informa al respecto a los responsables de dichos fondos y programas, en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

3.2 Los responsables de los fondos y programas referidos en un plazo no mayor a quince días hábiles, deberán emitir un posicionamiento institucional puntual y por escrito, sobre los aspectos susceptibles que les correspondan, de acuerdo con el formato anexo.

3.3 La Secretaría Ejecutiva convocará a una reunión de trabajo con los responsables de los fondos y programas en caso de que estos no acepten los ASM emitidos, a fin de valorar una reconsideración de aceptación.

3.4 La Secretaría Ejecutiva será el área encargada de dar seguimiento a la atención de los ASM a fin de verificar su cumplimiento, de acuerdo con las actividades reportadas en formato anexo.



